

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social – Gerencia para la Atención a Personas Mayores y Población con Discapacidad
FECHA	31 DE OCTUBRE DE 2024

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general; así lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo primero.

Así mismo, se dispone por la norma superior en el artículo 298 que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

La Constitución Política dispone que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Dispone el artículo 209 superior que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 es un instrumento que compila referencias de distintos acuerdos internacionales sobre el derecho de las infancias y su conceptualización. Los principios allí consignados permiten identificar el potencial adquirido por los niños y niñas en el pleno desarrollo de sus capacidades, emociones y entornos. Entre los 43 derechos que comprende la Convención se destaca el derecho a la no discriminación, el interés superior del niño y la niña, supervivencia y desarrollo, nombre y nacionalidad, identidad, reunión de familia, libertad de expresión, libertad de asociación, acceso a información adecuada, educación, ocio, cultura, al no trabajo infantil, recuperación y reinserción social, entre otros.

El Estado tiene la responsabilidad de hacer efectivos los derechos de las infancias, por ejemplo, los niños y niñas tienen derecho a recibir información de diferentes culturas, países y en su propia lengua a través de libros, periódicos, televisión e internet, recreación en los espacio lúdicos, por tanto, los Estados deben promover programas que permitan su garantía. También, tienen derecho a recibir educación gratuita, pertinente, obligatoria y de calidad que

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

sea tendiente al desarrollo de la personalidad, aptitudes y capacidades mentales y físicas, además, es obligación del Estado brindar oportunidades para el acceso a espacios recreativos y culturales.

Por esto, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales implementan diferentes estrategias para la protección, defensa y garantía de los derechos de los niños y niñas, especialmente, en la primera infancia y educación inicial, dado que el ciclo inicial de la vida es determinante para la consolidación de habilidades comunicativas y de aprendizaje fundamentales para el desarrollo humano. No obstante, de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) todavía existen grandes desafíos para universalizar la educación inicial, de ahí que, cerca de la mitad de los niños y niñas del mundo no acuden a programas de educación inicial, lo cual es más evidente en países de bajos ingresos donde 1 de cada 5 niños y niñas se encuentran matriculadas en educación inicial. Específicamente, en América Latina y el Caribe 6 de cada 10 niños acceden a programas de educación inicial y 3,6 millones de niños y niñas no cuentan con un desarrollo adecuado para su edad. Dicho esto, es necesario convocar a los gobiernos para fortalecer la educación inicial de calidad, de manera que, las niñas y niños entre 3 y 6 años cuenten con las herramientas necesarias para su óptimo desarrollo físico, socioemocional y cognitivo.

Ahora bien, en observancia del principio de planeación concebido por las normas sustantivas de la contratación estatal; constitucionalmente el artículo 339 ordena que habrá un Plan de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas.

El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.

En cumplimiento de sus funciones, la Asamblea de Cundinamarca emite a través de la Ordenanza 124 del 27 de noviembre de 2023 disposición "Por la cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y de apropiaciones del departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024".

El Departamento de Cundinamarca desarrolla sus funciones misionales a través de las Entidades descentralizadas y de orden central como las Secretarías de Despacho, entre ellas, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, la cual de conformidad con el Decreto 510 del 26 de diciembre de 2022, pertenece al Sector de Desarrollo Social y tiene como misión "ser la instancia departamental líder en la formulación, articulación, coordinación e implementación de las políticas sociales tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de todas las personas y grupos poblacionales con enfoque diferencial, fortaleciendo capacidades humanas e institucionales con estrategias, planes, programas y proyectos los cuales contribuirán a hacer efectivo el principio de igualdad de los habitantes del Departamento de Cundinamarca, en especial de las poblaciones más necesitadas y vulneradas"

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

Dicha misión la lleva a cabo a través de tres grandes objetivos, a saber: 1) Promover el acceso e inclusión de todos los grupos poblacionales a la oferta institucional en igualdad de condiciones y oportunidades con el objeto de buscar la superación de la pobreza extrema y el hambre. 2) Liderar el proceso de formulación e implementación de políticas, programas y proyectos sociales dirigidos a la atención de los grupos poblacionales priorizando la familia, primera infancia, adolescencia, juventud y vejez, con inclusión, enfoque diferencial (LGBTI, grupos étnicos y discapacidad) y Seguridad Alimentaria. 3) Articular los programas y proyectos de orden nacional, departamental y municipal que contribuyan a la superación de la pobreza extrema anudando esfuerzos que brinden mejores condiciones y oportunidades de vida para los cundinamarqueses.

Entre las funciones asignadas a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social se encuentra la de dirigir y supervisar el diseño, formulación y ejecución de las políticas sociales del Departamento, en el marco de la construcción participativa y el empoderamiento legitimado con los diferentes actores sociales o grupos de interés. De igual forma compete a la secretaria dirigir y participar en la identificación, gestión e implementación de procesos y proyectos que contribuyan a la igualdad de derechos de los grupos poblacionales y de aquellos que requieren atención preferente, de acuerdo con la Constitución y las leyes, especialmente las de la familia, infancia, adolescencia, juventud, adultez adultos mayores, y población con discapacidad.

El estado colombiano ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño mediante la Ley 12 de 1991, la cual consagra los derechos de los niños en la Constitución Política; los define como prevalentes sobre los derechos de los demás y establece la obligación del Estado para asegurar y proteger sus derechos fundamentales sin consideración de raza, sexo o religión. Con este instrumento internacional se ratifica el compromiso de Colombia de sustentar las acciones del Estado, de la sociedad y de la familia en aras de la promoción, garantía, prevención de factores o situaciones que amenazan o inobservan los derechos de la niñez y la adolescencia.

Además, la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia, busca garantiza a niñas, niños y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalece el reconocimiento a la igualdad y dignidad humana sin discriminación alguna, con la aprobación de la Ley se busca proteger la identidad cultural y el arraigo social de los niños, así como priorizar temas como la inversión social en la infancia y adolescencia, el trabajo con la familia y el fortalecimiento de lo preventivo desde lo social y comunitario. Esta norma, en su artículo 17 establece que “(...) los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente (...)”.

El mismo Código de Infancia y Adolescencia citado, garantiza el ejercicio de derechos y responsabilidades de los menores, estableciendo la obligación de la familia, de la sociedad y del Estado de formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de sus derechos, así mismo establece que las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. Específicamente a

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

través de los siguientes postulados, en relación con la familia, artículo 39 numeral 6 “Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema”, en relación con el estado, artículo 41 numeral 26 “Prevenir y atender la violencia sexual, las violencias dentro de la familia y el maltrato infantil, y promover la difusión de los derechos sexuales y reproductivos”, en relación con las instituciones educativas, artículo 44 numeral 10 “Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja”, en relación con el Sistema de Seguridad Social en Salud, artículo 46 numeral 7 “Garantizar el acceso gratuito de los adolescentes a los servicios especializados de salud sexual y reproductiva”.

La Ley 1295 de 2009, por la cual se reglamenta la atención integral de los niños de la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del SISBEN, en su artículo 6, reza “Responsabilidad General de los Entes Territoriales. Los gobiernos departamentales, municipales y distritales garantizarán el desarrollo de planes de atención integral a la primera infancia, basados en diagnósticos locales, sobre los retos y oportunidades que enfrenta esta población, para el disfrute efectivo de sus derechos. Deberá promoverse la coordinación entre las dependencias encargadas de su desarrollo, así como entre los actores del nivel territorial y el nivel nacional, en el marco de la propuesta de atención integral de la mujer en embarazo y de los niños de la primera infancia”.

A nivel del Departamento de Cundinamarca, mediante Ordenanza No. 0280 de 2015, se adoptó la Política Pública para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia “Cundinamarca al tamaño de los niños, niñas y adolescentes” y se dictan otras disposiciones la cual contempla en el artículo 6 los objetivos estratégicos, 1. Lograr un buen comienzo de la vida para todo niño y niña de Cundinamarca, desde la gestación hasta los 5 años, en el cual se hagan efectivos con equidad los derechos orientados a garantizar las buenas condiciones de su gestación, nacimiento, crecimiento saludable, libre de enfermedades o accidentes, con ambientes propicios para su desarrollo integral, reconocidos por sus padres mediante el registro civil y protegidos de cualquier actividad que amenace o vulnere sus derechos. 2. Lograr que todos los niños y niñas en edad de los 6 a los 11 años de vida del Departamento de Cundinamarca, les sea garantizado con equidad, los derechos orientados a su desarrollo integral con educación adecuada a su edad, con participación en la vida recreativa, cultural, artística, permitiéndole el pleno desarrollo de sus habilidades y capacidades, formando líderes activos. Y la protección de su vida e integridad frente a enfermedades y accidentes, así como frente a negligencias, amenazas y cualquier tipo de vulneración, con el objetivo de que puedan crecer y desarrollarse con valores en un ambiente seguro, de diálogo y de crecientes responsabilidades personales y sociales. 3. Lograr que todos los adolescentes de 12 a 17 años del Departamento de Cundinamarca, puedan ejercer los derechos orientados a respetar su vida, cuerpo y salud en ambientes adecuados para su desarrollo, con educación de calidad e incluyente, ejerciendo su derecho a la participación responsable y a la protección frente cualquier tipo de violencia, respetando el debido proceso en la responsabilidad penal adolescente y siendo protegidos de la condición de víctimas del conflicto para el desarrollo de su proyecto de vida. 4. Fortalecer el proceso de Políticas Públicas basados en la evidencia y decisiones informadas, la planeación, la movilización social y la gestión, así como las capacidades institucionales orientadas hacia resultados de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

impacto para la garantía y el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de Cundinamarca.

En el artículo 18 de la Ordenanza, se establece que la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social del Cundinamarca, es una de las Instancias de Gestión y Coordinación, en el ámbito departamental, además se crea el Sistema Departamental de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el Departamento de Cundinamarca, "como el conjunto de agentes, actores, redes, instancias de gestión y coordinación y de relaciones existentes entre éstas, que promuevan el fortalecimiento de las relaciones entre el Gobierno Departamental, la sociedad civil, la familia, las entidades públicas, privadas y mixtas, y los niños, niñas y adolescentes en el ámbito departamental y municipal, para el cumplimiento de la finalidad, objetivos y lineamientos de la presente política pública".

A través de la Ordenanza No. 105 de 2019, se adoptó el Plan Estratégico de la Política Pública para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia "Cundinamarca al tamaño de los niños, niñas y adolescentes 2019-2025", estableció como líder a la Gerencia para la Familia, Infancia y Adolescencia de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social o quien haga sus veces, quien es la responsable de la coordinación, implementación y seguimiento y evaluación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. Las acciones estatales dirigidas a proteger a personas en situación de vulnerabilidad o de violación de sus derechos deberán incluir atención familiar y actividades dirigidas a vincular a los miembros de la familia a rutas de atención para acceder a programas de subsidios, de salud, recreación, deporte y emprendimiento que mejoren su calidad de vida donde se les brinde recursos que les permita prevenir o superar condiciones de violencia o maltrato, inseguridad económica, desescolarización, explotación sexual o laboral y abandono o negligencia, uso de sustancias psicoactivos y cuidado de personas dependientes en la atención de alguno de sus miembros.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en los artículos 339 a 344, la Ley 152 de 1994 y Ley 2200 de 2022, La Honorable Asamblea Departamental de Cundinamarca Adopto el Plan Departamental de Desarrollo 2024 –2028, "Gobernando: Más que un Plan".

Mediante el Decreto Departamental Decreto 006 del 11 de enero de 2024, artículo primero se delega a los secretarios de despacho y jefes de unidades administrativas especiales la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones, en ese sentido, dicho decreto faculta a la secretaria de Desarrollo e inclusión Social para suscribir los contratos requeridos para el cumplimiento de las metas a su cargo.

Para viabilizar el cumplimiento de sus funciones y el logro de las metas y objetivos del Plan Departamental de Desarrollo "Gobernando: Más que un Plan", esta Secretaría formuló e inscribió en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Social, el proyecto **"FORTALECIMIENTO SOCIAL PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS CON ÉNFASIS EN CRIANZA POSITIVA, SALUD MENTAL Y FORMACIÓN LÚDICO – PEDAGÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** bajo el número BPIN 2024004250189 el cual tiene como meta "Atender a 10.000 niños, niñas y adolescentes por medio del fortalecimiento de espacios lúdico-

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

pedagógicos". Lo que a su vez permitirá el cumplimiento al programa "Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes". Con el objetivo de lograr el desarrollo integral en el entorno lúdico pedagógico, la atención integral se ha definido como el vehículo que permite aportar de manera significativa al desarrollo integral y la garantía de los derechos reconocidos en la Constitución y las leyes dirigidas a los niños, niñas y adolescentes. Desde una perspectiva de atención integral, la recreación tiene como propósito fortalecer las capacidades motrices que permitan la exploración y descubrimiento de sus intereses y talentos, acompañar las decisiones sobre su futuro y la construcción de proyectos de vida que favorezcan el desarrollo de trayectorias exitosas. El desarrollo integral en los niños, niñas y adolescentes se entiende como un proceso de transformación complejo, sistémico, sostenible e incluyente, en el cual se consolida la autonomía y el afianzamiento del sentido colectivo y social de los sujetos. En la medida en que es un proceso multidimensional, multideterminado y multidireccional, debido a que durante el curso de la vida ocurren múltiples cambios.

Por su parte la Gerencia para la Familia, Infancia y Adolescencia dentro del citado proyecto ha venido ejecutando acciones encaminadas en la recreación, entretenimiento, esparcimiento y actividades lúdicas que propendan en la diversión e integración en los entornos lúdico-pedagógicos, que busca a través del juego, el desarrollo de los NNA, para mejorar su coordinación y fuerza, y también fomentar habilidades de pensamiento crítico. A través del juego, los niños establecen conexiones emocionales que les ayudan a desarrollar empatía y a manejar la frustración. Todo esto se logra en un ambiente de comunicación que fortalece sus relaciones sociales.

Estos espacios apuntan a potencializar la parte sensorio motriz de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, por tanto, con el fin de dar continuidad a la ejecución de las metas y del Plan de Desarrollo, necesita poner en marcha la realización de acciones afirmativas en torno a garantizar el apoyo sensorial en los espacios lúdico-pedagógicos. Por la naturaleza e impacto social que se busca, de cara a los lineamientos estratégicos de la Política de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia

Que dentro de las actividades de la meta 81, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social por intermedio de la Gerencia para la Familia, Infancia y Adolescencia, ha fomentado actividades que buscan fortalecer los espacios lúdicos que permiten el adecuado desarrollo físico, psicológico y emocional de los NNA, es por esto que se ha programado la celebración de un evento recreativo que beneficiará aproximadamente quinientos (500) NNA, del municipio de Manta y municipios aledaños a la provincia de Almedas del departamento, que busca desarrollar acciones que fortalezcan los espacios lúdicos en pro del bienestar de NNA, es por esto que el Departamento de Cundinamarca pretende incentivar a los NNA con un espacio de sensibilización a través de la recreación en el desarrollo de actividades innovadoras que brinda a los NNA a potencializar su desarrollo social, cognitivo y comunicativos por medio de actividades lúdicas y de recreación, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social para el cumplimiento de las mencionadas metas y el desarrollo de los proyectos la Gerencia ha implementado diferentes estrategias que contribuyen al bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes por ello se planea la realización de lo siguiente:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

Un (1) evento dirigido a NNA, el cual se realizará en el municipio de Manta y municipios aledaños a la provincia de Almeidas del departamento:

ACTIVIDAD A REALIZAR	
SHOW DE CIRCO	<p>8 Artistas en escena de los cuales 4 realizaran ambientación musical a través de la batucada, 1 clauun cómico de equilibrio, 1 malabarista con monociclo y 1 un mago con asistente, con show de ilusionismo, magia cómica participativa con efectos especiales, cámara de humo y 4 cañones de explosión.</p> <p>La puesta en escena debe contar con:</p> <p>3 telones gigantes escenografía circense, 2 estructuras, luces guirnaladas circenses de 30 metros, bombillos. Efectos especiales 3 cámaras de burbujas, 4 cañones de papel, cámara de humo</p> <p>El servicio de transporte al municipio de ejecución deberá correr por cuenta del contratista.</p> <p>Duración del Show Hora y media</p>
SHOW DE VENTRILOQUIA	<p>Artista experto en ventriloquia de talla nacional e internacional cuya presentación conste de 3 personajes, contenga show de risa y diversión e incluya interacción con los niños.</p> <p>Duración de mínimo 45 minutos</p>
REFRIGERIOS	<p>Refrigerio:</p> <p>Emparedado de pan finas hiervas que costa de:</p> <p>Dos tajadas jamón de cerdo</p> <p>Dos tajadas de queso doble crema</p> <p>Lechuga</p> <p>Tomate de 215 gramos</p> <p>Dos sobres de salsa de 8 gramos</p> <p>Papas chip de 25 gramos</p> <p>Jugo en botella de 400 mililitros Fruta de la temporada de 250 gr Dulce barrilete o paquete de frunas.</p> <p>Debidamente empacados en caja de material biodegradable individual, con servilletas para su distribución masiva. Estos alimentos serán entregados por personal capacitado y certificado se contará con todas las normas de bioseguridad establecidas.</p>
KIT DIA DULCE	<p>Tula impermeable un solo color y la medida es de 30cm de ancho por 40cm de alto en material cerro sport con estampado impreso del logo de la Gobernación un solo color.</p> <p>Regalo para los niños el cual consta de un cuadernillo para colorear y una caja de 6 crayolas de colores.</p>
PRODUCCION	<p>6 CABINAS LINE ARRAY FBT DE 1.400 WTS C/U</p> <p>2 SUBWOOFER DOBLES 18 PULGADAS DE 3.000 WTS C/U</p> <p>2 MONITORES SIDEFEEL HK</p> <p>2 SUBWOOFER SENCILLOS EV DE 18 PULGADAS</p>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

1 Set de cables XLR y de bases para mic.
1 Set de parciales de corriente, según montaje
1 Set cajas de paso Activas DBX
1 Consola digital YAMAHA LS9 ó BEHRINGER X32 de 32 canales ó ALLEN HEATH QU24
3 Micrófonos de Diadema SHURE MS 31
2 Micrófonos Inalámbricos de mano AKG - SENHEISER
2 Sistemas INEAR SHURE PS900 1 Rack de distribución de corriente
1 PC
1 MODULO A (LINE ARRAY)
2 TARIMA 12M X 6M A 45CM DE ALTURA
2 CARPAS PAGODAS BLANCAS 4X4
4 BAÑOS PORTATIL ES QUIMICOS (INCLUYE TRANSPORTE)
1 TRANSPORTE EQUIPOS, TARIMA Y PERSONAL
1 DJ PARA MUSICALIZACION DURANTE TODA LA DURACION DEL EVENTO

Para el correcto desarrollo del evento anteriormente enunciado se requiere de la prestación de servicios de apoyo logístico y de la entrega de elementos teniendo en cuenta que a cada uno de los participantes se le entregara un kit del día dulce y refrigerio.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que dentro de la misionalidad de la Secretaría no está en el desarrollar técnicamente y operativamente apoyo logístico, se hace necesario realizar un proceso de contratación, para la ejecución de acciones en el marco de la implementación de las políticas públicas y demás metas del Plan de Desarrollo a cargo de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.

Por lo anterior, con la suscripción del presente contrato, se busca generar un espacio para el desarrollo infantil a nivel físico como mental a través de herramientas lúdicas pedagógicas para los niños, niñas y adolescentes en el departamento.

La presente contratación se encuentra soportada mediante el Concepto Precontractual Favorable No. 0000006368 del 26 de septiembre de 2024 expedido por el Director de Finanzas Publicas de la Secretaria de Planeación, con objeto Precontractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LUDICAS A TRAVES DE JUEGOS INTEGRADORES CON EL FIN DE PROPICIAR ESPACIOS LÚDICO - PEDAGÓGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" que busca promover mediante el juego espacios pedagógicos por medio de actividades lúdicas. Por valor de \$94.942.017 Meta producto 6/081 Atender a 10.000 niños, niñas y adolescentes por medio del fortalecimiento de espacios lúdico-pedagógicos.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede determinar que el objeto contractual se encuentra incluido en el PAA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

2.1. OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LUDICAS A TRAVES DE JUEGOS INTEGRADORES CON EL FIN DE PROPICIAR ESPACIOS LÚDICO - PEDAGÓGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”

2.2. ALCANCE:

La prestación de servicios de apoyo logístico y los elementos a proporcionar por medio del mismo durante la ejecución del presente contrato como incentivos de la participación en los mismos, deberán ser nuevos, cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en este documento y en la ficha técnica que se anexan a este estudio, las cuales se tendrán en cuenta como elemento esencial. La Secretaría rechazará los servicios, elementos y/o alimentos que no se ajusten a las condiciones anotadas.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

De acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones, se tiene lo siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141607	80000000	80140000	80141600	Gestión de eventos
93141701	93000000	93140000	93141700	Organizaciones de eventos culturales

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS SOLICITADOS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	80141607	SHOW DE CIRCO	<p>8 Artistas en escena de los cuales 4 realizarán ambientación musical a través de la batucada, 1 clauun cómico de equilibrio, 1 malabarista con monociclo y 1 un mago con asistente, con show de ilusionismo, magia cómica participativa con efectos especiales, cámara de humo y 4 cañones de explosión.</p> <p>La puesta en escena debe contar con:</p> <p>3 telones gigantes escenografía circense, 2 estructuras, luces guirnalda circenses de 30 metros, bombillos. Efectos especiales 3 cámaras de burbujas, 4 cañones de papel, cámara de humo</p> <p>El servicio de transporte al municipio de</p>	UNIDAD	1

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-015
			Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Fecha aprobación: 18/10/2024

			<p>ejecución deberá correr por cuenta del contratista.</p> <p>Duración del Show Hora y media</p>		
2	80141607	SHOW DE VENTRILOQUIA	<p>Artista experto en ventriloquia de talla nacional e internacional cuya presentación conste de 3 personajes, contenga show de risa y diversión e incluya interacción con los niños.</p> <p>Duración de mínimo 45 minutos</p>	UNIDAD	1
3	93141701	REFRIGERIOS	<p>Refrigerio: emparedado de pan finas hiervas que costa de:</p> <p>Dos tajadas jamón de cerdo</p> <p>Dos tajadas de queso doble crema</p> <p>Lechuga</p> <p>Tomate de 215 gramos</p> <p>Dos sobres de salsa de 8 gramos</p> <p>Papas chip de 25 gramos</p> <p>Jugo en botella de 400 mililitros Fruta de la temporada de 250 gr Dulce barrilete o paquete de frunas.</p> <p>Debidamente empacados en caja de material biodegradable individual, con servilletas para su distribución masiva. Estos alimentos serán entregados por personal capacitado y certificado se contará con todas las normas de bioseguridad establecidas.</p>	UNIDAD	550
4	93141701	KIT DIA DULCE	<p>Tula impermeable un solo color y la medida es de 30cm de ancho por 40cm de alto en material cerro sport con estampado impreso del logo de la Gobernación un solo color.</p> <p>Regalo para los niños el cual consta de un cuadernillo para colorear y una caja de 6 crayolas de colores.</p>	KIT	500
5	93141701	PRODUCCION	<p>6 CABINAS LINE ARRAY FBT DE 1.400 WTS C/U</p> <p>2 SUBWOOFER DOBLES 18 PULGADAS DE 3.000 WTS C/U</p> <p>2 MONITORES SIDEFEEL HK</p> <p>2 SUBWOOFER SENCILLOS EV DE 18 PULGADAS</p> <p>1 Set de cables XLR y de bases para mic.</p> <p>1 Set de parciales de corriente, según montaje</p> <p>1 Set cajas de paso Activas DBX</p> <p>1 Consola digital YAMAHA LS9 ó BEHRINGER X32 de 32 canales ó ALLEN HEATH QU24</p> <p>3 Micrófonos de Diadema SHURE MS 31</p> <p>2 Micrófonos Inalámbricos de mano AKG - SENHEISER</p> <p>2 Sistemas INEAR SHURE PS900 1 Rack de</p>	UNIDAD	1

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

			distribución de corriente		
			1 PC		
			1 MODULO A (LINE ARRAY)		
			2 TARIMA 12M X 6M A 45CM DE ALTURA		
			2 CARPAS PAGODAS BLANCAS 4X4		
			4 BAÑOS PORTATIL ES QUIMICOS (INCLUYE TRANSPORTE)		
			1 TRANSPORTE EQUIPOS, TARIMA Y PERSONAL		
			1 DJ PARA MUSICALIZACION DURANTE TODA LA DURACION DEL EVENTO		

NOTA 1: Los proponentes deberán presentar en conjunto con su propuesta la siguiente documentación.

BROCHURES DE LOS SHOWS

1. Se requerirá brochure del show de circo, donde se evidencie la trayectoria y experiencia, se deberá describir los actores participantes en el show de circo, el cual deberá tener mínimo un director con estudios formales o no formales en magia y/o artes del espectáculo, con participaciones a nivel nacional e internacional en eventos y/o programas de alto impacto.
2. Se requerirá brochure del show de ventriloquia con mínimo 3 personajes diferentes, en donde se evidencia y reconocimiento a nivel nacional e internacional, acreditando participaciones y experiencia en programas de televisión nacional o internacional.

NOTA: Se precisa que todos los bienes y servicios que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidas dentro del precio, razón por la cual la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Desarrollo e inclusión Social no asumirá costos adicionales.

- Las cantidades establecidas en la tabla anterior podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades de la entidad, para lo cual el supervisor informara al contratista sobre esta situación.
- Se deben entregar los elementos para el desarrollo del evento en excelente calidad, libre de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir contempla el término de diez (10) días calendario, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

3.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución será en el municipio de Manta y/o municipios aledaños a la provincia de Almeidas del departamento de Cundinamarca, de acuerdo al cronograma previamente entregado por la Supervisión.

Nota: Se tiene programado el evento para el 28 de noviembre de 2024, el lugar de ejecución y fecha de realización del evento podrán estar sujetos a modificación por instrucción previamente brindada por el supervisor designado por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.

3.3. Forma de pago:

La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social pagará al Contratista el valor del contrato en un (1) solo pago por un valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$94.554.875) M/CTE**, IVA incluido en los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, después de haber finalizado el 100% de los servicios a satisfacción con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, EL SUPERVISA a través de la plataforma diseñada para tal fin y la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC". El sistema de giro utilizado por el departamento es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre el formato titulado "Información de Proveedores"

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO-DEPORTES	2.5%

*** El ICA, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT

*** La retención en la fuente, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista.

3.4. Obligaciones del contratista.

Las obligaciones generales del contratista son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo su anexo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y tramamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.
13. Cumplir con las medidas orientadas a la austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público de acuerdo a lo establecido en el Decreto Departamental 238 de 2021. Además de las normas de sostenibilidad ambiental.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas en forma oportuna.
3. Asistir a las reuniones que solicite la Secretaría de Gobierno, con el fin de establecer condiciones de ejecución contractual.
4. Garantizar que los bienes objeto del servicio cumplan los requisitos y especificaciones contenidos en las fichas técnicas y en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, salubridad y presentación.
5. Realizar reposición de elementos que no cumplan con condiciones de calidad y presentación, en el lugar que requiera la supervisión; la entrega de los mismos debe realizarse dentro del término de ejecución del contrato.
6. Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión.
7. Asumir la seguridad de los bienes hasta la entrega en la entidad.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

8. Asumir la totalidad de los gastos que se genere con ocasión de transporte de personal, insumos y suministros, a cada lugar en zona urbana del lugar de ejecución, de acuerdo a la actividad a realizar en relación con el objeto contractual.
9. Mantener el precio unitario pactado en el contrato, sin fórmula de reajuste.
10. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance.
11. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Como resultado del análisis comparativo la entidad determina el valor estimado de la presente contratación, teniendo en cuenta el promedio que arroja las cotizaciones a la entidad. La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social procede a estimar la cifra al próximo valor neto. Por lo tanto, se determina como presupuesto oficial para la presente contrataciones la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$94.554.875) M/CTE**, IVA incluido en los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, dada por Colombia Compra Eficiente, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega, información de los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia y economía.

Con base en lo anterior la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento de Cundinamarca, realizó el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

4.1.1. ASPECTOS GENERALES

En el contexto macroeconómico, en el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto crece 0,7% frente al mismo periodo en el año 2023 (preliminar).

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024



Gráfico 1. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-información-técnica>.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior (año 2024) el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. En cuando observamos el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Gráfico 3. Variación año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C Agosto 2021pr

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-015
			Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Fecha aprobación: 18/10/2024

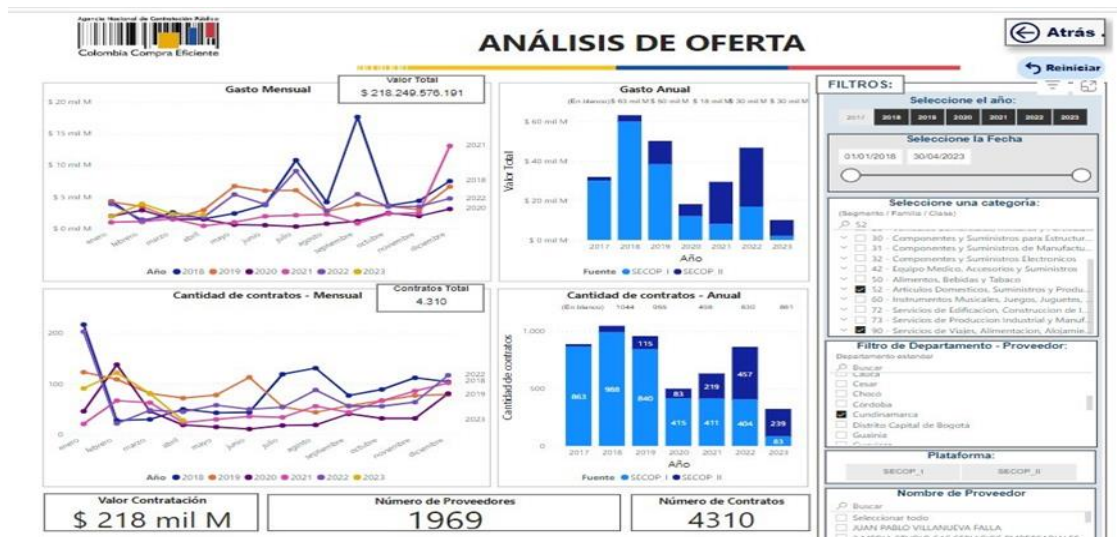
De acuerdo con el DANE - ISE indicador de Seguimiento a la Economía - Cuentas Nacionales principales resultados del mes de abril de 2024, el ISE se ubicó en el 120,27 siendo esto un crecimiento del 5,52% respecto al mes de abril de 2023, como lo evidencia el cuadro que se anexa a continuación:



4.1.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para elaborar el Estudio de la Oferta, se utilizó la herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico sugerido por la Guía para la elaboración de Estudios del Sector y desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el cual consta de dos herramientas de visualización para facilitar la realización del Análisis de la Demanda y el Análisis de la Oferta

Por parte de las entidades estatales.



 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-015
			Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Fecha aprobación: 18/10/2024

Grafico 8. Herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Resultados del Análisis de la Oferta. Departamento de Cundinamarca.

Realizada la consulta en la herramienta de visualización, en el análisis de la oferta se puede establecer que el Departamento de Cundinamarca, en los años del 2018 al 2024, en el Segmento: 52 – Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo y el Segmento 90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento; se han celebrado 4310 contratos, con 1969 proveedores con 218 mil millones de pesos. La herramienta de visualización de igual modo grafica los proveedores y los valores de los contratos así:



Grafico 9. Herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Resultados del Análisis de la Oferta. Departamento de Cundinamarca

De conformidad con el 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 se realizó el análisis del alcance del objeto de la presente contratación, el cual se enmarca en una prestación de servicios de apoyo logístico, en donde existe un equipo mínimo que implica vinculación específica de personal por parte del oferente, por lo tanto, el oferente deberá fomentar mínimo del cinco (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato a la participación de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección, dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato, precisando que su incumplimiento injustificado dará lugar de las causales de multa estimadas en la misma.

4.1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

La estimación del precio de la presente contratación se hizo teniendo en cuenta lo siguiente:

Adquisiciones previas del departamento – Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, Consultada la página del SECOP se encontró que el Departamento de Cundinamarca en la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social ha celebrad contratos; cuyo objeto esta relacionado a la prestación de servicios de apoyo logístico:

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	CONTRA TISTA
SDSI-CMC-010-2022	Contrato Mínima Cuantía	Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, para la ejecución de acciones en el marco de la implementación de las políticas públicas y demás metas del plan de desarrollo a cargo de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social.	\$100.000.000	DICB COLOMBIA SAS
SDSI-CMC-018-2022	Contrato Mínima Cuantía	Prestación de servicios de apoyo logístico en la promoción de los espacios de participación para garantizar la protección de los derechos de la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en el Departamento de Cundinamarca	\$31.318.000	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS
SDSI-CMC-020-2022	Contratación Mínima Cuantía	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos dirigidos a la población con discapacidad, la rendición de cuentas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Departamento de Cundinamarca y la entrega de incentivos por participación	\$61.130.000	INVICTOS SAS
SDSI-CMC-223-2023	Contrato Mínima Cuantía	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos encaminados a cumplir la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y familia a cargo de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social del departamento de Cundinamarca	\$82.918.962	PEOPLE SECURITY SAS

Realizada la consulta en la herramienta de visualización, en el análisis de la demanda se puede establecer que en el Departamento de Cundinamarca la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, en los años 2018 al 2023, en el Segmento: 52 – Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo y el Segmento 90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento, ha celebrado 7 contratos, con igual número de proveedores por valor total de \$285.444.077, así:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-015
			Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Fecha aprobación: 18/10/2024



Grafico 10 y 11 Herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Resultados del Análisis de la Oferta. Departamento de Cundinamarca.

Con referencia a precios pagados por otras entidades para remunerar objetos similares se relaciona información publicada en el SECOP II.

TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
Contratación Mínima Cuantía	APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD, AL FORTALECIMIENTO DE LA ETNOEDUCACIÓN Y LA MULTICULTURALIDAD EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ	\$25.000.000
Contratación Mínima Cuantía	APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA NIÑEZ EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA JUGANDO YA TRANSFORMAMOS COLOMBIA	\$34.871.300
Contratación Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, INCLUYENDO SALAS Y AUDITORIOS CERCANOS A LA ALCALDÍA DE MANIZALES, CON CAPACIDAD PARA MAS DE 220 PERSONAS, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL Y	\$55.000.000

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

	SUS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS	
Contratación Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTO CULTURAL CON EL FIN DE ENALTECER LA MADRE LEIVANA EN EL MUNICIPIO DE LEIVA NARIÑO	\$32.400.000
Contratación Mínima Cuantía	APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES PARA FOMENTAR VALORES, DEBERES Y DERECHOS DE NUESTRA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA – CESAR	\$31.990.000

Con el objetivo de adelantar el estudio de mercado, y dada las características del objeto contractual, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, con el objeto de determinar el valor de los precios procedió a consultar al mercado a través de mecanismos de cotización.

Para tal efecto, se consultó a través de la plataforma de SECOP II evento SDIS-COTIZACION-016-2024 link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6949245&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Proceso : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓ... (id.CO1.BDOS.6938646)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SOLICITUD DE COTIZACIÓN SDIS-016-2024 En análisis Pliegos

Unidad de contratación SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ver Enlace

PROVEEDORES

Invitado

1

731

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LUDICAS A TRAVES DE JUEGOS INTEGRADORES CON EL FIN DE PROPICIAR ESPACIOS LÚDICO - PEDAGÓGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 29/10/2024 5:00 PM - Fecha de publicación 25/10/2024 11:15 AM

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso

Presentación de ofertas

25/10/2024

29/10/2024

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Crear

Contestar

Ver más

No tiene ninguna observación a los documentos del

Que una vez cerrado el proceso de cotización en la plataforma NO se registraron dos cotizaciones.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

Para esta solicitud se tuvo en cuenta los tributos que debe, sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, en los casos que aplique, como son:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO-DEPORTES	2.5%

*** **El ICA**, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT

*** **La retención en la fuente**, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista

Por lo anterior, la entidad procedió a tener en cuenta los precios establecidos en dos cotizaciones allegadas por empresas anteriormente que se dedican a la organización de eventos y ejecución de trabajos artísticos. Por medio del cual la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social estableció un proceso comparativo con el fin de fijar el promedio de los valores cotizados así:

ITEM	PRODUCTOS SOLICITADOS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION 1 3 medias studio soluciones empresariales			COTIZACION 2 REPRESENTAR SAS		
					COSTO UNITARIO	IVA (19%)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	COSTO UNITARIO	IVA (19%)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	SHOW DE CIRCULO	8 Artistas en escena de los cuales 4 realizaran ambientación musical a través de la batucada, 1 clauun cómico de equilibrio, 1 malabarista con monociclo y 1 un mago con asistente, con show de ilusionismo, magia cómica participativa con efectos especiales, cámara de humo y 4 cañones de explosión. La puesta en escena debe contar con:	UNIDAD	1	28.000.000	0	28.000.000	25.000.000	0	25.000.000

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-015
			Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Fecha aprobación: 18/10/2024

		<p>3 telones gigantes escenografía circense, 2 estructuras, luces guirnaldas circenses de 30 metros, bombillos. Efectos especiales 3 cámaras de burbujas, 4 cañones de papel, cámara de humo</p> <p>El servicio de transporte al municipio de ejecución debera correr por cuenta del contratista.</p> <p>Duración del Show Hora y media</p>								
2	SHOW DE VENTRILOQUIA	<p>Artista experto en ventriloquia de talla nacional e internacional cuya presentación conste de 3 personajes, contenga show de risa y diversión e incluya interacción con los niños.</p> <p>Duración de minimo 45 minutos</p>	UNIDAD	1	18.500.000	0	18.500.000	20.000.000	0	20.000.000
3	REFRIGERIOS	<p>Refrigerio: emparedado de pan finas hiervas que costa de: Dos tajadas jamón de cerdo Dos tajadas de queso doble crema Lechuga Tomate de 215 gramos Dos sobres de salsa de 8 gramos Papas chip de 25 gramos Jugo en botella de 400 mililitros Fruta de la temporada de 250 gr Dulce barrilete o paquete de frunas.</p> <p>Debidamente empacados en caja de material biodegradable individual, con servilletas para su distribución masiva. estos alimentos serán entregados por personal capacitado y certificado se contará con todas las normas de bioseguridad establecidas.</p>	UNIDAD	550	9.000	1.710	5.890.500	10.500	1.995	6.872.250

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-015
			Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Fecha aprobación: 18/10/2024

4	KIT DIA DULCE	<p>Tula impermeable un solo color y la medida es de 30cm de ancho por 40cm de alto en material cerro sport con estampado impreso del logo de la Gobernación un solo color.</p> <p>Regalo para los niños el cual consta de un cuadernillo para colorear y una caja de 6 crayolas de colores.</p>	KIT	500	39.000	7.410	23.205.000	40.000	7.600	23.800.000
5	PROD UCCION	<p>6 CABINAS LINE ARRAY FBT DE 1.400 WTS C/U</p> <p>2 SUBWOOFER DOBLES 18 PULGADAS DE 3.000 WTS C/U</p> <p>2 MONITORES SIDEFEEL HK</p> <p>2 SUBWOOFER SENCILLOS EV DE 18 PULGADAS</p> <p>1 Set de cables XLR y de bases para mic.</p> <p>1 Set de parciales de corriente, según montaje</p> <p>1 Set cajas de paso Activas DBX</p> <p>1 Consola digital YAMAHA LS9 ó BEHRINGER X32 de 32 canales ó ALLEN HEATH QU24</p> <p>3 Micrófonos de Diadema SHURE MS 31</p> <p>2 Micrófonos Inalámbricos de mano AKG - SENHEISER</p> <p>2 Sistemas INEAR SHURE PS900 1 Rack de distribución de corriente</p> <p>1 PC</p> <p>1 MODULO A (LINE ARRAY)</p> <p>2 TARIMA 12M X 6M A 45CM DE ALTURA</p> <p>2 CARPAS PAGODAS BLANCAS 4X4</p> <p>4 BAÑOS PORTATILES QUIMICOS (INCLUYE TRANSPORTE)</p> <p>1 TRANSPORTE EQUIPOS, TARIMA Y PERSONAL</p> <p>1 DJ PARA MUSICALIZACION DURANTE TODA LA</p>	UNIDAD	1	16.000.000	3.040.000	19.040.000	15.800.000	3.002.000	18.802.000

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-015
			Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Fecha aprobación: 18/10/2024

		DURACION DEL EVENTO								
TOTAL							94.635.500	TOTAL	94.474.250	

Con las cotizaciones recibidas la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, adelanta un análisis comparativo de las cotizaciones, realizando un promedio así:

VALOR TOTAL COT 1 + IVA	\$94.635.500
VALOR TOTAL COT 2 + IVA	\$94.474.250
PROMEDIO	\$94.554.875

Como resultado del análisis comparativo la entidad determina el valor estimado de la presente contratación, teniendo en cuenta el promedio que arroja las cotizaciones presentadas a la entidad. Por lo tanto, se establece como presupuesto oficial para la presente contrataciones la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$94.554.875) M/CTE**, IVA incluido en los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La futura contratación aludiendo a las normas y principios presupuestales existentes se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como el rubro presupuestal y la fuente de financiación, de la siguiente manera:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **7100057699 del 1 de octubre de 2024**, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, a cargo de la siguiente imputación presupuestal

Ítem 1, valor \$94.942.017, rubro 1126/1-0101/2320202008/6/081/CC/SECRETARIA DESARROLLO INCLUSIÓN/Recursos Ordinarios Interés/Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Proyecto: 2024/004250189/4102001 FORTALECIMIENTO SOCIAL NNA

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS Y ASPECTOS JURÍDICOS Y/O TÉCNICOS.

a. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantara la Secretaría de Desarrollo e inclusión Social corresponde a una “mínima

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

cuantía”, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 1474 de 2011.

También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M-MSMC-02:

«La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.»

El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Por consiguiente, el fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO

La modalidad de selección determinada es la “MÍNIMA CUANTÍA por lo tanto se escogerá la propuesta con el menor precio tomando una unidad de cada ítem incluido IVA y/o imponible y todos los gravámenes a que haya lugar, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará a monto agotable de acuerdo a los requerimientos que presente la entidad.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015 y La Ley 1882 de 2018 la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social verificará en la propuesta de menor valor en el ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

a. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA u otros impuestos a que haya lugar. No se aceptarán ofertas parciales, ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley. Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

i. REQUISITOS JURÍDICOS

1. Carta de presentación – Formato 1
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Acta de autorización del órgano social competente.
4. Cedula de ciudadanía de la proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.
5. Poder en caso de que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.
6. Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral -SSSI y Parafiscales
7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal – Formato 2 o 3
8. Antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría), Judiciales y medidas correctivas del código de policía. (policía Nacional)
9. Registro Único Tributario
10. Compromiso anticorrupción – Formato 4.
11. Apoderado para oferentes extranjeros.

ii. REQUISITOS TÉCNICOS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (ANEXO 1).

El proponente debe diligenciar y firmar el ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS, mediante el cual se compromete a cumplir con todos los requisitos demandados por la entidad.

En la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá tener en cuenta y aplicar la normatividad legal vigente en materia ambiental, bioseguridad, y transporte, entre otros aspectos.

Los interesados en ser proveedores de los elementos descritos deberán allegar con su propuesta, manifestación escrita, para atender el compromiso que se derive del

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

contrato correspondiente, toda vez que la entidad no reconocerá valores adicionales por escases o por costos de la consecución de los bienes objeto del presente proceso.

7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (ANEXO 3).

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por la Secretaria Jurídica del Departamento, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de contratación adelantado por la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social del nivel central de la Gobernación de Cundinamarca, está diseñado sobre reglas claras, amplias e incluyentes respecto a los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, de manera tal que se cumplen los principios de libre concurrencia y selección objetiva como expresiones del derecho a la igualdad de oportunidades para quienes tengan interés en participar en la contratación estatal.

Para el cumplimiento de lo anterior, se considerará que el proponente cuente con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, o copia de contrato junto con el acta de liquidación, con empresas públicas o privadas, cuyos objetos hayan sido iguales o similares al objeto de la presente contratación y contemplen la **prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos culturales y/o Recreativos**, cuyo valor de referencia es el presupuesto oficial para la presente contratación que se contempla en el valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimo legales mensuales vigentes (SMMLV), con cualquiera de las siguientes alternativas teniendo en cuenta los contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, así:

PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	NUMERO DE CONTRATOS POR ACREDITAR
75%	1-2
100%	3-4
150%	5-6

En todo caso, para la aplicación de los criterios diferenciales de experiencia y número de contratos para proponentes que ostenten la calidad de Emprendimientos, Empresas de mujeres o Mipymes, se aplicará la siguiente tabla.

PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	NUMERO DE CONTRATOS PARA APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES – MIPYMES
75%	1-3
100%	4-6
150%	7-8

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
- Nombre del Contratista, y número de identificación (persona natural: indicando número de cédula – Persona Jurídica: indicando el número de Nit).
- Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado, contratos cuyo objeto acredite la experiencia exigida.
- Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección).
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras asociativas.
- Valor total ejecutado del contrato expresado en pesos colombianos.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, que deberá ser el representante legal o la persona debidamente facultada.

Capacidad para contratar: Adicionalmente se deberá verificar y el Contratista puede acreditar que está en capacidad de celebrar el contrato, no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades del Estado.

Por la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, no aplica el trámite de licencias, permisos o autorizaciones.

NOTA: Se precisa que todos los bienes que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidas dentro del precio, razón por la cual el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social no asumirá costos adicionales

7.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

- Cuatro (4) personas, con experiencia mínima de un (1) año, en actividades relacionadas con: ELABORACION Y/O MANIPULACION DE ALIMENTOS. (Adicionalmente deberá acreditar certificación de manipulación de alimentos vigente a la fecha de la presentación de la propuesta).

8. FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente procesos se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Anexo No. 04 Factores de desempate.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.</p> <p>B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.</p>
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).</p> <p>MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. sta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad</p>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

<p><i>violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</i></p>	<p><i>indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).</i> SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. <i>La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.</i> PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. <i>I). El representante legal o el revisor fiscal cuando este exista, deberán presentar certificación, indicando que dentro de la composición social, accionaria o como asociados, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia), identificándose claramente, indicando el número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance de su participación para el caso de figuras asociativas civiles, así como el total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de las otras formas de asociación; para poder establecer si en este existe una participación mayoritaria de ellas (Entiéndase mayoritaria cuando la participación social supera el 50% del total del componente social o de asociados según corresponda. II) La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según corresponda, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.</i></p>
<p><i>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez</i></p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p><i>Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección</i> <i>Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</i></p>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

<p>por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.</p> <p>Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom</p>	<p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)</p> <p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>Certificación suscrita por la persona natural, el</p>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

o gitanas.	<p>representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.</p> <p>Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.</p> <p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.</p> <p>B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.</p> <p>2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)</p> <p>2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.</p> <p>Nota: La participación mayoritaria para el caso de las</p>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

	<p>sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proviene de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente</p>	<p>Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

<i>plural.</i>	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES</p> <p><i>En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.</i></p> <p>COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES</p> <p><i>Certificado de existencia y representación legal.</i></p>
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES</p> <p><i>En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.</i></p> <p>COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES</p> <p><i>Certificado de existencia y representación legal.</i></p>
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE</p> <p><i>Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.</i></p> <p><i>Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.</i></p>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

<p>por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.</p>	<p>a forma de acreditación prevista en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral quinto (5): Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad estructuradora del mismo.</p>

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitará la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
2. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

3. Sean recibida solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

Procedimiento para limitar la convocatoria a Mipyme:

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo término se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.4, la entidad estatal es libre de exigir o no el otorgamiento de Garantías. En el presente caso, dada la naturaleza del objeto del contrato y su forma de ejecución, la entidad considera necesario requerir que el contratista allegue garantía única que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10 % del valor del contrato.
Calidad del servicio	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10% del valor del contrato.
Pago de salarios y prestaciones Sociales	Igual al plazo de ejecución y 3 años más	5% del valor del contrato
Responsabilidad Extracontractual	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	200 SMLMV.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

11. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Análisis de riesgos.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

12. RESPONSABLES

-ORIGINAL FIRMADO-

Responsable Componente Técnico
LUZ DARI TRIVIÑO SABOGAL
Gerente para la Familia, Infancia y Adolescencia

-ORIGINAL FIRMADO-

Responsable componente Jurídico
ROBINSON SNEYDER FULA OCHOA
Profesional SDSI Contratista

-ORIGINAL FIRMADO-

Responsable Componente Financiero
FRANCY MARGOTH MARROQUIN TRIANA
Profesional SDIS Contratista

Elaboró: Francy Margoth Marroquín Triana – Profesional SDSI - Contratista

Revisó: Ricardo Coronell - Contratista S. Desarrollo E Inclusión Social

Aprobó: Luz Dari Triviño Sabogal – Gerente de familia, infancia y adolescencia